



Notario Titular, Conservador de Minas de Osorno Sebastián Sadá Aznar

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA ACTA Y ESTATUTOS DE LA
FUNDACIÓN ATARAXIA SALUD Y BIENESTAR INTEGRAL otorgado el 28
de Julio de 2025 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Titular, Conservador de Minas de Osorno Sebastián Sadá Aznar.-
Matta 680, Osorno.-
Repertorio Nro: 1756 - 2025.-
Osorno, 28 de Julio de 2025.-



123456837359
[www.fojas.cl](http://fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456837359.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71sesadazca&ndoc=123456837359>.- .-

CUR Nro: F5044-123456837359.-



1
2
3 **REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA**
4
5
6

7 **ACTA Y ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN ATARAXIA**
8
9
10
11
12 **SALUD Y BIENESTAR INTEGRAL**

11 SSA.OT: 1756

12
13 **Repertorio N° 1756-2025.-** En Osorno, República de Chile, a
14 veintiocho de julio de dos mil veinticinco, ante mí,
15 **SEBASTIÁN SADÁ AZNAR**, Notario Público Titular de la
16 Primera Notaría de Osorno, con oficio en calle Manuel Antonio
17 Matta seiscientos ochenta; **COMPARECE**: don **LUIS**
18 **EMANUEL ÁLVAREZ ILLESCA**, chileno, soltero, psicólogo,
19 cédula nacional de identidad número diecinueve millones
20 doscientos setenta mil doscientos cuarenta guion dos, con
21 domicilio en calle Los Cernícalos doscientos noventa y dos,
22 Ovejería Alto, comuna de Osorno, mayor de edad, quien me
23 acredita su identidad con la cédula referida y debidamente
24 facultado viene en reducir a escritura pública: **"ACTA Y**
25 **ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN ATARAXIA SALUD Y**
26 **BIENESTAR INTEGRAL.** En Osorno, República de Chile, a 28
27 de julio del 2025 siendo las 15:15 horas, se lleva a efecto una
28 asamblea en la Primera Notaría de Osorno, ubicada en Manuel
29 Antonio Matta 680, comuna de Osorno, con la asistencia de don
30 **Luis Emanuel Álvarez Illesca**, chileno, soltero, psicólogo,



1 cédula nacional de identidad número diecinueve millones
2 doscientos setenta mil doscientos cuarenta guion dos, con
3 domicilio en calle Los Cernícalos 292, Ovejería Alto, comuna
4 de Osorno; y doña **Verónica Solange Álvarez Illesca**, chilena,
5 casada, kinesióloga, cédula nacional de identidad número
6 diecisiete millones setecientos cuarenta y tres mil trescientos
7 diez guion uno, con domicilio en El Alba 2203, comuna de
8 Osorno, manifestando sus voluntades de constituir una
9 fundación de derecho privado, denominada "Fundación
10 Ataraxia Salud y Bienestar Integral, que podrá usar también el
11 nombre "Fundación Ataraxia". Asistió igualmente el Notario
12 Titular de la Primera Notaría de Osorno don Sebastián Sadá
13 Aznar. Preside la reunión don Luis Emanuel Álvarez Illesca y
14 actúa como secretaria doña Verónica Solange Álvarez Illesca.
15 Después de un amplio debate, los asistentes acuerdan por
16 unanimidad constituir la referida Fundación que se regirá por
17 los siguientes estatutos: TITULO I. Del Nombre, Objeto,
18 domicilio y duración. Artículo primero: Crease una fundación
19 de beneficencia, sin fines de lucro, regida por las normas del
20 título XXXIII del Libro Primero del Código Civil, por las
21 disposiciones contenidas en la ley N.º veinte mil quinientos,
22 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión
23 Pública, o por la disposición legal que la reemplace y por los
24 presentes estatutos, que tendrá como domicilio la Comuna de
25 Osorno, Provincia de Osorno, Región de los Lagos, sin perjuicio
26 de las sedes, filiales y establecimientos que pueda formar en
27 otros puntos del país. Artículo segundo: El nombre de la
28 Fundación será: **Fundación Ataraxia SALUD Y BIENESTAR**
29 **INTEGRAL**. Artículo tercero: El objetivo de la fundación será
30



Certificado
123456837359
Verifique validez
<http://www.tofas.cl>





1 1. **Prevención e Intervención Temprana:** Diseñar e
2 implementar programas y proyectos orientados a la prevención
3 e intervención de trastornos o disfunciones relacionados con la
4 salud mental, física y sexual, como también la intervención
5 kinesiológica especializada en salud pélvica, considerando las
6 especificidades de distintos grupos de población vulnerable,
7 donde se interviene a las personas que ingresan en terapia
8 grupal, intervención clínica individual y atención derivada a
9 un profesional pertinente de manera simultánea en caso de ser
10 necesario como médico o similares. Establecer protocolos de
11 intervención temprana y articulación con servicios de salud,
12 para orientar y detectar cualquier vulneración de la/el usuario
13 en proceso de tratamiento, para mejorar la atención y remisión
14 de casos en situación de riesgo. 2. **Promoción y difusión**
15 Desarrollar y ejecutar campañas de información,
16 concientización dirigidas a la población general, profesionales
17 y organizaciones, relacionadas con la importancia de la salud
18 mental, física, pélvica y sexual. Elaborar, difundir y actualizar
19 materiales educativos físicos y/o digitales, tales como
20 contenidos escritos, visuales, audiovisuales o interactivos,
21 incluyendo folletos, publicaciones, cápsulas informativas,
22 recursos gráficos y otros medios adaptados, que puedan ser
23 difundidos a través de plataformas impresas, medios de
24 comunicación, redes sociales y cualquier canal que potencie la
25 visibilidad de buenas prácticas y medidas preventivas en
26 dichos ámbitos. Organizar, convocar y participar en foros,
27 seminarios, congresos, talleres, charlas, workshop, realizar
28 encuentros, conversatorios, seminarios, exposiciones,
29 muestras, festivales, simposios, competencias, torneos, cursos
30



1 y eventos; y jornadas de difusión que faciliten la transferencia
2 de conocimientos y experiencias. **3. Atención y Rehabilitación**
3 **Integral:** Prestar servicios de asesoría, orientación,
4 rehabilitación, tratamiento y apoyo en materia de salud
5 mental, física, pélvica y sexual, a través de consultas, líneas de
6 atención y programas de acompañamiento individualizado y
7 grupal. Coordinar y ejecutar programas de rehabilitación
8 psicosocial y terapia física, destinados a favorecer la
9 recuperación, reinserción social y laboral de personas que
10 requieran dichas intervenciones durante el proceso de
11 tratamiento. Implementar espacios y protocolos de atención en
12 colaboración con centros de salud, instituciones
13 gubernamentales y organizaciones no gubernamentales
14 especializadas en la materia. **4. Investigación y Desarrollo**
15 **Tecnológico:** Fomentar y ejecutar investigaciones, estudios
16 técnicos, y proyectos de desarrollo e innovación en las áreas de
17 salud mental, física, pélvica y sexual, orientados a la
18 generación de conocimiento y la optimización de prácticas
19 clínicas y comunitarias. Establecer alianzas estratégicas con
20 centros académicos, universidades, y organismos de
21 investigación, a fin de promover la investigación aplicada y el
22 desarrollo tecnológico en los ámbitos de su competencia.
23 Difundir los resultados de las investigaciones realizadas
24 mediante publicaciones especializadas, conferencias y
25 plataformas digitales. **5. Capacitación y Formación**
26 **Profesional:** Diseñar y ofrecer programas de formación,
27 talleres, cursos y diplomados dirigidos a profesionales del área
28 de la salud, educadores, y personal de organizaciones afiliadas
29 o interesadas en la temática. Promover la actualización y el
30



Certificado
123456837359
Verifique validez
<http://www.fojas.com>





1 perfeccionamiento profesional a través de alianzas con
2 instituciones educativas y organismos de capacitación
3 reconocidos. Desarrollar módulos de formación orientados a
4 fortalecer las competencias técnicas y humanísticas necesarias
5 en la atención integral de la salud. **6. Asesoría, Consultoría y**
6 **Articulación de Redes:** Brindar asesoría y consultoría a
7 instituciones públicas, privadas y organizaciones de la
8 sociedad civil en materia de formulación, implementación y
9 evaluación de políticas, programas y proyectos enfocados en la
10 salud mental, física, pélvica y sexual. Coordinar, articular y
11 fortalecer redes de colaboración con organizaciones
12 nacionales, internacionales y multisectoriales, que faciliten la
13 sinergia y la cooperación en la ejecución de proyectos de
14 interés común. Promover la participación en espacios de
15 diálogo y concertación institucional, con el fin de establecer
16 políticas públicas y privadas que potencien los derechos y el
17 bienestar integral de los ciudadanos. **7. Gestión**
18 **Administrativa y Financiera:** Administrar de forma
19 transparente y responsable los recursos financieros, materiales
20 y humanos que la Fundación requiera para el cumplimiento de
21 sus fines, adecuándose a las normativas vigentes. Elaborar y
22 ejecutar planes estratégicos, presupuestos y programas
23 operativos, en constante evaluación y rendición de cuentas
24 ante el directorio de la fundación. Buscar, gestionar y canalizar
25 alianzas, donaciones, patrocinios y financiamientos públicos
26 y/o privados que contribuyan a la consolidación y
27 sostenibilidad de la Fundación. Planificar, diseñar y postular a
28 fondos concursables o directos, tanto públicos como privados,
29 para financiar actividades de la fundación. Esto incluye la
30



1 gestión de donaciones y la obtención de recursos por medios
2 propios, o a través de convenios con entidades y servicios del
3 sector público o privado, con el fin de cumplir los objetivos de
4 la organización. 8. **Otras Actividades Complementarias:**
5 Realizar actividades y proyectos complementarios que, de
6 conformidad con la legislación vigente y en consonancia con
7 los fines de la Fundación, se encuentren dentro del ámbito de
8 actuación institucional. Promover y participar en iniciativas de
9 cooperación internacional que fortalezcan el intercambio de
10 experiencias, conocimientos y buenas prácticas en los campos
11 de salud mental, física, pélvica y sexual. 9. **Creación,**
12 **construcción o arrendamiento y administración de centro**
13 **educacional y de salud mental, física, pélvica y sexual.** La
14 Fundación, en cumplimiento de su misión superior, establecerá
15 la primera escuela de salud mental, física, pélvica y sexual
16 destinada a promover el bienestar integral de los
17 usuarios/pacientes en tratamiento, mediante la
18 implementación de programas educativos y terapéuticos en un
19 entorno confidencial, seguro innovador y multidisciplinario,
20 con las siguientes especificaciones: a) **Infraestructura y**
21 **Ubicación:** La Fundación podrá optar por la construcción,
22 adquisición, arriendo, recibir en donación, comodato o bajo
23 cualquier otra modalidad, bienes muebles e inmuebles
24 diseñados o adaptados para concentrar en un solo complejo
25 todas las funcionalidades requeridas para el funcionamiento
26 de un centro educacional y de atención en salud mental, física,
27 pélvica, y sexual. Dicho establecimiento deberá cumplir con la
28 normativa técnica, urbanística, de accesibilidad y seguridad
29 exigida por las autoridades competentes, tanto en materia
30



Certificado
123456837359
Verifique validez
<http://www.fojas.com>





1 educativa como de salud. Se contemplará la implementación de
2 áreas específicas que integren aulas, salas de conferencia y de
3 terapias grupales y espacios de convivencia, además de
4 consultorios, áreas de recepción, salas de espera, y espacios
5 para la realización de evaluaciones clínicas y terapéuticas,
6 equipados conforme a los estándares propios de un centro de
7 salud particular. b) **Funcionalidad Educacional y Terapéutica:**
8 El centro funcionará como un espacio educativo especializado
9 en salud mental, físico, pélvica y sexual orientado a formar
10 profesionales y a impartir programas de prevención,
11 actualización, intervención y rehabilitación mediante
12 metodologías innovadoras, incluyendo la terapia grupal. Se
13 desarrollarán programas académicos, talleres, cursos y
14 actividades formativas, diseñados en coordinación con
15 instituciones y autoridades educativas, que incluyan un
16 componente práctico basado en el trabajo terapéutico colectivo
17 y en la interacción directa entre los participantes. La
18 infraestructura estará dotada de los medios técnicos y
19 tecnológicos necesarios para garantizar una atención integral,
20 abarcando desde la consulta inicial hasta la continuidad
21 terapéutica, con protocolos que aseguren la calidad,
22 confidencialidad y seguridad de los usuarios. c) **Gestión**
23 **Integral y Sostenibilidad:** La Fundación administrará el centro
24 de manera integral, asumiendo la responsabilidad total en la
25 gestión operativa, administrativa, técnica y financiera. Para
26 ello, contará con personal a cargo de dichas funciones, cuyas
27 remuneraciones se asegurarán, así como las del directorio. De
28 esta forma, se garantizará un flujo adecuado en las funciones
29 de cada uno y la óptima utilización de recursos, permitiendo
30



1 la calidad de los servicios prestados. Se establecerán alianzas
2 estratégicas con entidades del sector educativo y sanitario,
3 tanto públicas como privadas, con el fin de complementar y
4 fortalecer la oferta formativa y de atención. La planificación,
5 diseño y ejecución del centro se regirá por proyectos aprobados
6 por las autoridades competentes, y se someterán a
7 evaluaciones periódicas orientadas al perfeccionamiento
8 continuo y a la actualización de los protocolos técnicos y
9 pedagógicos. d) **Implicancias Técnicas y Normativas:** El
10 establecimiento del centro estará sujeto al cumplimiento de
11 todas las normativas legales vigentes en materia de
12 edificación, seguridad, salud pública y educación. Se
13 contratarán los servicios de profesionales especializados en
14 arquitectura, ingeniería, y planificación educativa y sanitaria,
15 que aseguren la viabilidad técnica y la conformidad del
16 inmueble con los requisitos establecidos por las autoridades.
17 Se implementarán sistemas de monitoreo y auditoría internos
18 y externos para garantizar la transparencia, la eficiencia y la
19 mejora continua en la administración y funcionamiento del
20 centro. La Fundación podrá realizar actividades económicas
21 que se relacionen con sus fines, asimismo, podrá invertir sus
22 recursos de la manera que decidan sus órganos de
23 administración. Las rentas que perciba de esas actividades solo
24 deberán destinarse a los fines de la fundación o a incrementar
25 su patrimonio. Sin perjuicio de lo anterior, la Fundación podrá
26 realizar otras actividades lícitas compatibles o coadyuvantes
27 con sus fines institucionales. Toda nueva actividad o
28 modificación deberá ser aprobada por el Directorio mediante
29 acuerdo adoptado en reunión extraordinaria, asegurando su
30



Certificado
123456837359
Verifique validez
<http://www.fojas.com>





1 coherencia con los objetivos fundacionales y el cumplimiento
2 de las normativas legales y estatutarias. Artículo Cuarto: La
3 fundación tendrá una duración indefinida. TITULO II. Del
4 Patrimonio. Artículo Quinto: El patrimonio de la fundación
5 estará formado por la suma de quinientos mil pesos, que los
6 fundadores destinan y se obliga a aportar a la fundación tan
7 pronto se inscriba en el Registro Nacional de Personas
8 Jurídicas sin fines de lucro a cargo del Registro Civil e
9 Identificación. Artículo Sexto: Además de los bienes referidos
10 en el artículo precedente, conformarán el patrimonio de la
11 fundación: a) todos los bienes que ella adquiera a cualquier
12 título y los frutos civiles o naturales que ellos produzcan y) las
13 herencias, legados, donaciones, erogaciones y subvenciones
14 que ella obtenga de personas naturales o jurídicas, públicas o
15 privadas, nacionales o extranjeras. Artículo Séptimo:
16 Asimismo, los beneficiarios de los recursos serán determinados
17 de acuerdo con los siguientes criterios: a) individuos que,
18 debido a restricciones económicas, temporales y de
19 accesibilidad, enfrentan dificultades para recibir servicios
20 continuos y periódicos debido a sus limitaciones de recursos
21 personales o contextuales. TITULO III. De Los Órganos de
22 Administración. Artículo Octavo: La Fundación será
23 administrada por un Directorio que tendrá a su cargo la
24 dirección superior de la fundación en conformidad con sus
25 estatutos. Estará compuesto de un presidente, un
26 vicepresidente, un secretario y un Tesorero (a lo menos tres
27 miembros, siendo el vicepresidente opcional). El Directorio
28 durará cinco años (máximo cinco años). Los miembros del
29 Directorio deberán ser designados por los fundadores, además
30



1 de ser confirmados en sus cargos cada cinco años (máximo
2 cinco años). No podrán integrar el Directorio personas que
3 hayan sido condenadas a pena afflictiva. Los miembros del
4 Directorio cesarán en ellos, en caso de que perdieran la libre
5 administración de sus bienes o que dejaren de asistir por
6 cualquier medio, por más de seis meses consecutivos a las
7 reuniones del Directorio, sin autorización especial de este. Con
8 el acuerdo de la totalidad del Directorio, salvo el afectado, se
9 podrá declarar la inhabilidad física o moral o la inconveniencia
10 de que dicho miembro del Directorio continúe en su cargo,
11 procediendo a removerlo. En caso de fallecimiento, renuncia,
12 remoción o cesación en el cargo de un director, el Directorio
13 con el acuerdo de la mayoría absoluta de sus miembros y la
14 aprobación expresa del fundador, nombrará un reemplazante
15 que durará el tiempo que falte al reemplazado. El reemplazante
16 desempeñará las funciones que se le asignen, con todas las
17 obligaciones y atribuciones del director que reemplaza. Si, por
18 cualquier motivo, disminuyera el número de directores
19 impidiendo la formación del quorum necesario para sesionar y
20 adoptar acuerdos, será los fundadores quien designará los
21 directores que sean necesarios para completar a los faltantes.

22 Artículo Noveno: El Directorio, en la sesión ordinaria
23 correspondiente al mes de marzo de cada año o cuando se
24 produzca la vacancia en los cargos de presidente,
25 vicepresidente (opcional), secretario o tesorero, deberá
26 designar de entre sus miembros a las personas encargadas de
27 desempeñarlos. Artículo Décimo: El Directorio celebrará
28 sesiones ordinarias cada dos meses según el calendario que
29 acuerde para cada periodo anual, asimismo, sesiones
30



Certificado
123456837359
Verifique validez
<http://www.fojas.com>





extraordinarias cuando las necesidades del funcionamiento de la fundación lo requieran; cuando lo soliciten dos de sus miembros; o cuando lo solicite el presidente del Directorio. Las citaciones a reunión se harán por carta dirigida a los domicilios registrados por los directores en la fundación; y las que sean extraordinarias, deberán indicar el objeto de la misma, único que podrá ser materia de la reunión. En todas ellas, debe indicarse: naturaleza de la reunión, el día, hora y lugar en que se celebra. Artículo Décimo Primero: El quórum mínimo para que sesione el Directorio, será de la mayoría absoluta de los directores y sus acuerdos, se adoptarán por mayoría absoluta de los asistentes. En caso de empate, decidirá el voto del presidente del Directorio. Artículo Décimo Segundo: De las deliberaciones y acuerdos del Directorio se dejará constancia en un libro de actas que llevará la secretaría y las cuales serán firmadas por todos los asistentes, El Director que quisiera salvar su responsabilidad por algún acto o acuerdo del Directorio deberá hacer constar en acta su oposición. La Fundación deberá mantener permanentemente actualizados los registros de Directores, autoridades y miembros que prevean los presentes estatutos. Artículo Décimo Tercero: Serán deberes y atribuciones del Directorio: a) Dirigir a la fundación y velar porque se cumpla su objetivo; b) Administrar los bienes de la fundación e invertir sus recursos; c) Delegar sólo las atribuciones necesarias para ejecutar las medidas económicas que acuerden y las que requiera la organización administrativa interna de la fundación, en el Presidente, en uno o más Directores, o en una persona ajena a la entidad; d) Aprobar y aplicar los Reglamentos necesarios para el adecuado



Certificado N°
123456837359
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

funcionamiento de la fundación; e) Nombrar las Comisiones
1 Asesoras que estime convenientes; y) Aprobar la admisión de
2 los miembros Colaboradores de que trata el Título IV. Artículo
3 Décimo Cuarto: El Directorio como administrador de los bienes
4 de la fundación gozara de las más amplias atribuciones,
5 entendiéndose que tiene todas las facultades que sean
6 necesarias para el cumplimiento de sus finalidades, y sin que
7 las enumeraciones sea taxativa, podrá: comprar, vender, y
8 permutar bienes raíces, bienes muebles y valores
9 inmobiliarios, darlos y tomarlos en arrendamiento; constituir,
10 otorgar, aceptar y posponer hipotecas, prendas, garantías y
11 prohibiciones; otorgar cancelaciones y recibos; percibir;
12 celebrar contratos de trabajo, fijar sus condiciones y ponerles
13 término; celebrar contratos de cuentas corrientes y mutuo y de
14 cuentas corrientes bancarias y mercantiles; abrir y cerrar
15 cuentas corrientes, de depósito, de ahorro y de crédito y girar
16 sobre ellas; retirar talonarios y aprobar saldos; endosar,
17 cancelar, protestar cheques y reconocer saldos; contratar, alzar
18 y posponer prendas; girar, aceptar, avalar, descontar,
19 prorrogar y protestar letras de cambio, libranzas y pagares y
20 cualquiera otro documento bancario o mercantil; conferir
21 mandatos especiales para asuntos determinados y revocarlos;
22 contratar seguros; pagar las primas, aprobar liquidaciones de
23 los siniestros y percibir el valor de las pólizas; firmar, endosar,
24 y cancelar pólizas; delegar en el Presidente, en uno o mas
25 Directores, o en una persona ajena a la Institución, solo las
26 atribuciones necesarias para ejecutar las medidas económicas
27 que se acuerden y las que requiera la organización
28 administrativa interna de la institución; estipular en cada
29

30



Certificado
123456837359
Verifique validez
<http://www.fojas.com>





1 contrato que celebre, precio, plazo y condiciones que juzgue
2 conveniente; anular, rescindir, resolver, revocar y terminar
3 dichos contratos; poner término a los contratos vigentes por
4 resolución desahucio o cualquier otra forma; contratar créditos
5 con fines sociales; presentar y firmar registros de importación
6 y exportación, donar y aceptar donaciones, legados y herencias
7 con beneficio de inventario, concurrir a la constitución y
8 fundación de Asociaciones o Fundación sin fines de lucro o
9 asociarse a las ya existentes, y en general, ejecutar todos
10 aquellos actos que tiendan a la buena administración de la
11 Fundación. Artículo Décimo Quinto: El Presidente del
12 Directorio lo será también de la fundación, la representará
13 judicial y extrajudicialmente y tendrá las demás atribuciones
14 que le señalan los estatutos. El Presidente no requerirá de la
15 asistencia o actuación conjunta de otra persona para ejercer la
16 representación de la Fundación salvo cuando deba girar,
17 aceptar, endosar y cancelar cheques, letras de cambio o
18 libranzas, vales y pagarés, órdenes de crédito y además
19 documentos comerciales o cuando deba otorgar recibos de
20 dinero, casos estos en que será necesaria, además de su firma,
21 la de otro cualquiera de los rectores. Artículo Décimo Sexto:
22 Serán deberes y atribuciones del presidente: a) Representar
23 judicial y extrajudicialmente a la fundación. b) Convocar y
24 presidir las reuniones de Directorio. c) Ejecutar los acuerdos
25 del Directorio. d) Presentar al Directorio el presupuesto Anual
26 de la Fundación y el Balance General de sus operaciones, e)
27 Velar por el fiel cumplimiento de los estatutos. Artículo
28 Décimo Séptimo: El Vicepresidente (cargo opcional) debe
29 colaborar permanentemente con el presidente en todas las
30



1 materias que a este le son propias, correspondiéndole el
2 control de la constitución y funcionamiento de las comisiones
3 de trabajo. En caso de enfermedad, permiso, ausencia o
4 imposibilidad transitoria, el presidente será subrogado por el
5 vicepresidente, el que tendrá en tal caso todas las atribuciones
6 que corresponden a aquél. En caso de fallecimiento, renuncia
7 o imposibilidad definitiva del Presidente, el Vicepresidente
8 ejercerá sus funciones hasta la determinación del respectivo
9 periodo. Artículo Décimo Octavo: La Secretaría tendrá a su
10 cargo la redacción de las actas de las sesiones de Directorio, el
11 despacho de las citaciones a reunión, el otorgamiento de copias
12 de las actas y firmar la correspondencia y documentación de la
13 Fundación, con excepción de la que corresponda
14 exclusivamente al Presidente. Tendrá el carácter de ministro
15 de Fe respecto de la documentación a su cargo. En caso de
16 ausencia o impedimento temporal, será reemplazado por el
17 Director que designe el Directorio. Artículo Décimo Noveno:
18 El Tesorero será responsable de la contabilidad de la
19 Fundación y del control de sus inventarios. En caso de ausencia
20 o impedimento temporal, será reemplazado por el Director que
21 designe el Directorio. TITULO IV. De los Miembros
22 Colaboradores. Artículo Vigésimo: El Directorio de la
23 Fundación podrá admitir como Miembros Colaboradores a las
24 personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales
25 o extranjeras que así lo soliciten y se comprometan a colaborar
26 gratuitamente en el desarrollo de los fines de la Fundación
27 dándole asistencia técnica, profesional o económica. La
28 condición de miembro colaborador no creará vínculo jurídico
29 alguno entre este y la Fundación. Artículo Vigésimo Primero:
30



Certificado
123456837359
Verifique validez
<http://www.fojas.com>





1 Los Fundadores y el Directorio, no obstante, podrán consultar
2 el parecer de uno o más Miembros Colaboradores sobre
3 aspectos relacionados con el objeto de la Fundación e
4 invitarlos, con derecho a voz, a las reuniones de Directorio, y
5 estos a su vez, podrán hacer proposiciones y sugerir proyectos
6 orientados al desarrollo de la institución. Cuando el número
7 de Miembros Colaboradores exceda de diez, estos formarán
8 una Comisión que deberá reunirse por lo menos una vez al año
9 y a la que el Directorio podrá remitir solo a título informativo
10 la Memoria y Balance Anual de la Fundación. TITULO V.
11 Ausencia del Fundador. Artículo Vigésimo Segundo: El
12 Fundador conservará mientras viva su calidad de tal y la
13 plenitud de las atribuciones que estos estatutos le confieren.
14 Artículo Vigésimo Tercero: En caso de fallecimiento, renuncia
15 o de imposibilidad física absoluta del Fundador, sus facultades
16 y sus funciones se radicarán en el cofundador. TITULO VI. De
17 la Reforma de los Estatutos y de la Disolución de la Fundación.
18 Artículo Vigésimo Cuarto: La Fundación podrá modificar sus
19 estatutos sólo por acuerdo del Directorio, adoptado por los dos
20 tercios, a lo menos, de sus miembros, en una sesión
21 extraordinaria citada especialmente para este efecto. Los
22 Estatutos de la Fundación sólo podrán modificarse, previo
23 informe favorable del Ministerio de Justicia, siempre que la
24 modificación resulte conveniente al interés fundacional.
25 Artículo Vigésimo Quinto: La Fundación podrá acordar su
26 disolución sólo con el voto conforme de los dos tercios, a lo
27 menos, de los miembros del Directorio, en una sesión
28 extraordinaria Citada especialmente para este efecto. En caso
29 de disolución voluntaria o forzada de la Fundación, sus bienes
30



1 pasarán a la entidad con personalidad jurídica vigente que no
2 persigue fines de lucro, denominada: Fundación: A.R.D.U.A Al
3 rescate de un abuelito. DISPOSICIONES TRANSITORIAS:
4 Artículo primero Transitorio: Se designa al Directorio inicial
5 de la Fundación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo
6 quinientos cuarenta y ocho inciso primero del Código Civil y
7 del artículo octavo de estos estatutos, que estará integrado por
8 las personas que a continuación se señalan, las que durarán en
9 sus cargos cinco años posteriores al respectivo Registro en el
10 Servicio de Registro Civil e Identificación: Cargo: presidente
11 Karen Veronica Méndez Illesca dieciséis millones doscientos
12 setenta y seis mil novecientos trece guión ocho Cargo:
13 secretaria. Rocío Paulina Gambra Vilches quince millones
14 ochocientos cuarenta y cuatro mil novecientos veintisiete
15 guión siete Cargo: Tesorera. Elizabeth Alejandra Rosas Alvarez
16 dieciocho millones doscientos ochenta y dos mil quinientos
17 cuarenta guión nueve Artículo Segundo Transitorio: Se
18 confiere poder amplio a don Luis Emanuel Álvarez Illesca, con
19 domicilio en la ciudad de Osorno, para que solicite al
20 Secretario Municipal de la ciudad de la Municipalidad de
21 Osorno el Registro de la Personalidad Jurídica de esta
22 Fundación, facultando para aceptar las modificaciones que las
23 autoridades competentes estimen necesario o conveniente
24 introducirles, como también la posibilidad de reducir a
25 escritura pública la presente acta y los estatutos de la
26 fundación y, en general, para realizar todas las actuaciones que
27 fueren necesarias para la total legalización de esta Fundación.
28 Sin más que tratar se levantó la sesión siendo las 16:00 hrs.
29 horas y se procedió a suscribir esta acta por todos los
30



Certificado
123456837359
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>





1 asistentes. Osorno, 28 de julio de 2025.".- Hay firmas de Luis
2 Emanuel Álvarez Illesca, Presidente, y de Verónica Solange
3 Álvarez Illesca, Secretaria. Hay certificado: "CERTIFICADO:
4 Sebastián Sadá Aznar, Notario Titular de la Primera Notaría de
5 Osorno, que suscribe, certifica: Uno) Haber asistido a la Sesión
6 de Constitución de la "Fundación Ataraxia Salud y Bienestar
7 Integral", celebrada en Osorno, el veintiocho de julio del dos
8 mil veinticinco a las quince horas con quince minutos, a la cual
9 asistí en mi calidad de ministro de fe. Dos) Declaro haber
10 estado presente durante el desarrollo de la asamblea y en el
11 debate de los temas de la convocatoria, los cuales fueron
12 expuestos y discutidos por la asamblea asistente. Tres) Se dio
13 por aprobada el Acta, la cual fue suscrita por los miembros de
14 la Fundación. Cuatro) Se puso término a esta Sesión, siendo
15 aproximadamente las diecisésis horas. Cinco) El Acta que
16 precede está conforme con todo lo tratado, discutido, acordado
17 y aprobado en la Sesión. Osorno, veintiocho de julio de dos mil
18 veinticinco. CONFORME con el acta original que rola escrita a
19 fojas cero uno y siguientes del Libro de Actas respectivo.". Hay
20 firma y timbre de Sebastián Sadá Aznar, Notario Titular
21 Osorno.- CONFORME con el acta original que rola escrita a
22 fojas cero uno y siguientes del Libro de Actas respectivo. Esta
23 escritura se redacta conforme a minuta a las instrucciones de
24 los comparecientes y bajo su exclusiva responsabilidad. En
25 comprobante y previa lectura, firma la compareciente. Se dio
26 copia. Doy fe.-

27 Drs.: \$55.000

28 Bol. N°: 101245

29 Fecha: 28/07/2025

30 Cop: F.E.A.



1
2
3
4
5
6 Luis
7



8 LUIS EMANUEL ÁLVAREZ ILLESCA

9 C.I. N° 19270740-2



Certificado
123456837359
Verifique validez
<http://www.fojas.com>

